

# Convocatoria Subvenciones a Asociaciones Culturales de Móstoles.

## Edición 2020

### *Primero. Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarias todas aquellas Asociaciones Culturales de Móstoles, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y con sede o domicilio social en Móstoles y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio.

### *Segundo. Objeto.*

Tiene como objeto la concesión de subvenciones para la realización y desarrollo de proyectos, actividades, programas y eventos de carácter cultural.

Se entenderá al efecto como proyecto cultural toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural, relacionadas con las artes o la educación y abiertos a todas las inquietudes sociales.

### *Tercero. Bases reguladoras.*

La presente convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de LGS. Una vez realizado lo anterior se publicarán también en la página web del Ayuntamiento de Móstoles

### *Cuarto. Cuantía.*

El importe total para las ayudas de los proyectos culturales será de 35.000,00 € (TREINTA Y CINCO MIL EUROS) con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2020:

26.3341.48905

### *Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCM.

### *Sexto. Otros datos.*

Los solicitantes deberán presentar, junto a la solicitud, la documentación contemplada en el Anexo I.

El órgano competente para su aprobación le corresponde a la J.G.L. en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Móstoles a 31 de agosto de 2020. El Concejal de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica. Alejandro Martín Jiménez.

